Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
VIII Legislatura

Núm. 14 13 de septiembre de 2011 PNL/000032-01/8 . Pág. 1845

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000032-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la escolarización de la educación infantil en su primer ciclo, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de septiembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000032-01, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la escolarización de la educación infantil en su primer ciclo.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de septiembre de 2011.

La Secretaria de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Constitución Española incluye entre los derechos fundamentales el derecho de todos a la educación.

La actual ley de Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, recoge los principios, fines y la organización de las enseñanzas y del aprendizaje a lo largo de toda la vida. Así, dedica el capítulo 1 del Título 1 a la Educación Infantil, estableciendo en el artículo 12 que “la educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad”. A continuación en el artículo 14 indica que “la etapa de educación infantil se ordena en

CVE: BOCCL-08-000458

dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y, el segundo, desde los tres a los seis años de edad" para continuar en el punto 2 de dicho artículo estableciendo que "El carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido por los centros educativos en una propuesta pedagógica".

Tras la lectura del artículo 15 de la Ley de Educación, no sería demasiado arriesgado afirmar que el objetivo final del legislador era la universalización de plazas educativas en el Primer Ciclo, si bien es cierto que no hace la referencia expresa, sí indica que "las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo".

Nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 73 define las competencias sobre educación y en su primer apartado indica que "corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal" y arranca el punto segundo indicando que "en materia de enseñanza no universitaria, corresponde en todo caso a la Comunidad de Castilla y León: la programación, creación, organización, régimen e inspección de los centros públicos".

A pesar de las políticas de aumento de plazas educativas para niños y niñas de 0 a 3 años, impulsadas desde el gobierno de España y en colaboración con las Comunidades Autónomas, a través del Programa Educa 3, en Castilla y León la Educación Infantil no está experimentando el auge que debiera, debido a las decisiones políticas del gobierno de Juan Vicente Herrera, que está provocando situaciones de inseguridad en los centros y en sus titulares y dificultades en las familias para acceder a estos servicios al no contar con ayudas por parte de la administración autonómica.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. **Incluir entre las competencias de la Consejería de Educación el Primer Ciclo de Educación Infantil, a todos los efectos, encargándose esta Consejería de la planificación, organización y gestión del ciclo en todos sus aspectos.**
2. **Incluir entre los objetivos del gobierno autonómico la universalización de la etapa educativa de 0 a 3 años.**
3. **Planificar desde la Consejería de Educación un mapa de Escuelas Infantiles que incluyan el primer ciclo de Educación Infantil y que garantice, antes del fin de legislatura, el acceso a un recurso educativo público para todas las familias que lo demanden.**
4. **Colaborar económicamente en el programa Educa 3 con la misma cantidad, al menos, que lo hace el gobierno de España a través del convenio firmado entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.**

CVE: BOCCL-08-000458

5. **Resolver con carácter inmediato la Orden FAM/295/2011 de 22 de marzo por la que se convocan subvenciones dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León para el funcionamiento y mantenimiento de sus Escuelas Infantiles.**

6. **Publicar una nueva convocatoria de subvenciones para este año 2011, que permita alcanzar al menos la cantidad económica que se destinó en 2009 a la financiación de funcionamiento y mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Entidades Locales.**

7. **Establecer, antes de fin de año, un marco de financiación para el mantenimiento y funcionamiento de las Escuelas Infantiles cuya titularidad la ostenten Entidades Locales que sea estable, equitativo y elimine el actual sistema de subvención en régimen de concurrencia competitiva.**

8. **Publicar de forma inmediata y resolver antes de fin de año la convocatoria de subvenciones para este año 2011 destinada a las familias para sufragar gastos en Escuelas Infantiles.**

9. **Impulsar en todas las Escuelas Infantiles públicas la oferta y prestación de los servicios complementarios destinados a facilitar la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, dotando a los centros de los recursos económicos y humanos necesarios para que la prestación del servicio sea de calidad.**

Valladolid, 31 de agosto de 2011.

El Portavoz
Fdo.: Óscar López Águeda

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864